

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 463-UAIP-FGR-2019**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha treinta de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana **---------------------------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“1) Estadística de casos, denuncias y noticias criminales que la Fiscalía General de la República recibió por los delitos contemplados en los artículos 27 y 28 de la Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos; y en los artículos 50 y 51 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Favor facilitar las estadísticas desde enero de 2014 hasta el 15 de octubre de 2019. Desagregar por mes, año, municipio y departamento.*

*2) Facilitar estadísticas de requerimientos presentado por la Fiscalía General de la República en juzgados y tribunales ordinarios y especializados por los delitos relacionados en el numeral uno así como los nombres de los juzgados y tribunales en los que fueron presentados los requerimientos.*

*3) Facilitar estadísticas de los sobreseimientos provisionales y definitivos, condenas y absoluciones por los delitos relacionados en los numerales citados.”*(sic)

**Período Solicitado:** Desde enero de 2014 hasta el 15 de octubre de 2019.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan al peticionario.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos relacionados a los literales a) y b) de su petición, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP) al 05 de noviembre de 2019.
2. Los datos estadísticos contienen información únicamente de los delitos y resultados en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
3. La información que se presenta en relación a casos iniciados se ha desagregado por el mes y año de ingreso del caso.
4. No obstante, la usuaria solicita información relativa a “*requerimientos presentado por la Fiscalía General de la República en juzgados y tribunales ordinarios y especializados por los delitos relacionados en el numeral uno”*(sic)*,* la información que se presenta, corresponde a la cantidad de **requerimientos elaborados,** por los delitos requeridos por el usuario, y segeneró conforme al mes y año de la elaboración de la diligencia, ya que es de esa forma que se registran en nuestro sistema institucional.
5. En relación al requerimiento consistente en *“los nombres de los juzgados y tribunales en los que fueron presentados los requerimientos”*, se aclara que no es posible entregarla en virtud que no se cuenta con ese nivel de detalle en el sistema institucional, lo que no afecta el desarrollo de las investigaciones en cada caso. Se aclara que el nivel de detalle por juzgado, se tiene solo a nivel de resultados.
6. La información que se presenta en relación a los resultados judiciales de sobreseimientos provisionales y definitivos, condenas y absoluciones, es independiente a la fecha de inicio del caso, correspondiendo al mes y año del resultado. Los datos sobre sentencias absolutorias y condenatorias, incluyen resultados de Procedimientos Abreviados.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*